

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Oficialía Mayor

CIRCULAR

En el día de hoy me encargo de nuevo del Gobierno Civil de esta provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de aquellas personas a las que pueda interesar.

Madrid, 10 de enero de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—132)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 de noviembre último, con sanción del Pleno en la de 7 de diciembre siguiente, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la plaza de Isaac Peral, en la confluencia de la calle del mismo nombre con la de Cea Bermúdez, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 821.272,02 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 16.425,40 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 32.850,88 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto

delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Mediodía y Tetuán, correspondientes a las zonas cuarta y sexta, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 1.º, partida 22 del Presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de enero de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la plaza de Isaac Peral».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la plaza de Isaac Peral, en la confluencia de la calle del mismo nombre con la de Cea Bermúdez, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme, en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los

precios tipos, o con la baja del ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—15.086)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 30 de noviembre último, con sanción del Pleno en la de 7 de diciembre siguiente, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro e instalación de dos hornos crematorios para la incineración de residuos de Hospitales y Clínicas en los locales del Ayuntamiento de Madrid de la calle de Méndez Alvaró, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio que libremente señalen los licitadores, en sus proposiciones.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Retiro y Carabanchelos, correspondientes a las zonas cuarta y quinta, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañados por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados

días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que se indica en la condición sexta de las facultativas, para su propuesta de adjudicación, por conducto de la de Acopiós.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad equivalente al 10 por 100 de la adjudicación, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de enero de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—15.085)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

La Dirección General de Trabajo, con fecha 24 de diciembre último, comunicó a esta Delegación la siguiente Orden, dictada por el Excmo. Sr. Ministro del Departamento, con fecha 19 del mismo mes:

«Al existir diversas Reglamentaciones de Trabajo en que no se encuentra establecida la categoría de Mujer de limpieza, con la retribución a la misma correspondiente, se hace preciso llenar tal laguna, fijando la remuneración que la mencionada trabajadora ha de percibir, por jornada completa o por horas, según la modalidad en que preste sus servicios.

En consecuencia, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, en el día de la fecha, ha acordado que a las Mu-

jeros de limpieza, en las actividades cuya Reglamentación no regule tal categoría profesional, se les asignen las siguientes rétribuciones:

1.ª Zona.—Jornada completa, 300 pesetas; por hora, 1,75 pesetas.

2.ª Zona.—Jornada completa, 280 pesetas; por hora, 1,60 pesetas.

A los efectos de la aplicación de las expresadas rétribuciones, se considerará dividido el territorio de la provincia de Madrid en dos Zonas:

1.ª Zona.—Madrid (capital), Alcalá de Henares, Aranjuez, Getafe, Valdecañas, Fuencabral y Villaverde.

2.ª Zona.—El resto de la provincia.

En todas las demás materias se regularán las citadas trabajadoras por la Reglamentación de Trabajo que rija las actividades de la Empresa, en que desempeñen su cometido.

Esta Orden entrará en vigor el día 1.º de enero de 1950.

Madrid, 3 de enero de 1950.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—134)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

Acordada por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 28 de octubre de 1949 la urgencia de las obras de urbanización del Sector de la Concepción, en el término municipal de Canillas, y figurando en el proyecto y replanteo aprobado por la Comisión de Urbanismo el 27 de abril de 1949 la relación de fincas afectadas que han de ser objeto de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, se ha dispuesto que los días 17, 18, 19 y 20 de los corrientes, a partir de las diez y treinta horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de aquéllas, que, entre otras, figuran en la siguiente relación:

MANZANA 27

Finca núm. 8.—Propiedad de don Juan Sanz de Pedro, sita en la calle Emilio Gastesi, núm. 9.

Finca núm. 9.—Propiedad de don Hilario Caballero, sita en la calle Germán P. Carrasco, núm. 1.

Finca núm. 10.—Propiedad de don Hilario Caballero, sita en la calle Emilio Gastesi, núm. 11.

Finca núm. 11.—Propiedad de don Ricardo Palacio, sita en la calle Emilio Gastesi.

Finca núm. 12.—Propiedad de don Juan Antonio Egea, sita en la calle Navas de Tolosa, núm. 2.

Finca núm. 12-A.—Propiedad de don Pedro Nieva, sita en la calle Emilio Gastesi, núm. 11.

Finca núm. 15.—Propiedad de don Hilario Caballero, sita en la calle Emilio Gastesi, núm. 17.

Finca núm. 16.—Propiedad de doña Petra González, sita en la calle Emilio Gastesi, núm. 19.

Finca núm. 17.—Propiedad de don Dionisio Manzanares, sita en la calle Emilio Gastesi.

Finca núm. 21.—Propiedad de don Eduardo y don Zoilo García, sita en la calle División Azul.

Finca núm. 22.—Propiedad de don José Bermejo Chaves, sita en la calle División Azul.

Finca núm. 24.—Propiedad de don Emilio Gastesi Valentín, sita en la calle Emilio Gastesi, núm. 25.

Finca núm. 25.—Propiedad de don Tomás Vicente, sita en la calle Emilio Gastesi, núm. 27.

Finca núm. 25-A.—Propiedad de don Casimiro Juanes, sita en la calle Concepción Arenal, núm. 8.

Finca núm. 26.—Propiedad de don Manuel González González, sita en la calle Emilio Gastesi.

Finca núm. 27.—Propiedad de don Isidro López Campuzano, sita en la calle Santa Marta, núm. 9.

Finca núm. 28.—Propiedad de don Isidro López Campuzano, sita en la calle Santa Marta, núm. 7.

Finca núm. 29.—Propiedad de don Mariano Lozano, sita en la calle Santa Marta, núm. 5.

Finca núm. 30.—Propiedad de don Felipe Barrientes, sita en la calle Santa Marta, núm. 3.

Finca núm. 31.—Propiedad de don Pedro Sanz Hurtado, sita en la calle Santa Marta, núm. 1.

Finca núm. 32-A.—Propiedad de don Eustasio Palomino, sita en la calle Concepción Arenal, núm. 12.

Finca núm. 32.—Propiedad de don Eulogio Alonso Puebla, sita en la calle Concepción Arenal, núm. 21.

Finca núm. 33.—Propiedad de doña Manuela Lorente López, sita en la calle de Concepción Arenal.

Finca núm. 34.—Propiedad de doña Manuela Lorente López, sita en la calle Santa Clara, núm. 10.

Finca núm. 35.—Propiedad de don José Bermúdez, sita en la calle Emilio Gastesi.

Finca núm. 36.—Propiedad de don Luis Ferriz Brunete, sita en la calle Emilio Gastesi.

Finca núm. 36 bis.—Propiedad de don Marcos Concejero, sita en la calle Emilio Gastesi.

MANZANA 28

Finca núm. 1.—Propiedad de don Vicente Colado Soria, sita en la calle Concepción Arenal.

Finca núm. 2.—Propiedad de don Ambrosio Lallana, sita en la calle Emilio Gastesi.

Finca núm. 3.—Propiedad de don Antonio Miranda, sita en la calle Emilio Gastesi.

Finca núm. 3-A.—Propiedad de don Isidoro Miguel Maderal, sita en la calle Emilio Gastesi, núm. 39.

Finca núm. 4.—Propiedad de don Julio Martínez, sita en la calle Emilio Gastesi (final).

Finca núm. 5.—Propiedad de don Honorato Moya (administrador), sita en la calle Concepción Arenal (final).

MANZANA 34

Finca núm. 1.—Propiedad de don Dámaso Andrés Navarro, sita en la calle Emilio Gastesi.

Finca núm. 1-A.—Propiedad de don Eladio de la Fuente, sita en la calle Emilio Gastesi.

Finca núm. 8.—Propiedad de doña María de los Dolores Hernández, sita en la calle Federico Gutiérrez y Calero.

Finca núm. 8-A.—Propiedad de don Agustín Cueli Jodra, sita en la calle Santa Clara, núm. 15.

Finca núm. 8-B.—Propiedad de don Emiliano Muñoz, sita en la calle Santa Clara, núm. 17.

Finca núm. 8-C.—Propiedad de don Angel Cañas González, sita en la calle Santa Clara, núm. 19.

Finca núm. 8-D.—Propiedad de don Ricardo Ruiz, sita en la calle Santa Marta, núm. 12.

Finca núm. 9.—Propiedad desconocida, sita en la calle Federico Gutiérrez.

Finca núm. 10.—Propiedad desconocida, sita en la calle de Federico Gutiérrez.

Finca núm. 11.—Propiedad de don Felipe Gómez Cano y otros, sita en la calle Hermanos de Pablo (final).

Finca núm. 11 bis.—Propiedad de

doña María de los Dolores Hernández, sita en la calle Federico Gutiérrez.

Finca núm. 12.—Propiedad de doña María de los Dolores Hernández, sita en la calle Federico Gutiérrez.

Finca núm. 12 bis.—Propiedad de don Pedro Pastor Izaga, sita en arroyo Calero.

Finca núm. 12-B.—Propiedad de don Fernando Luna Hernández, sita en la calle Santa Marta, núm. 13.

Finca núm. 12 bis-B.—Propiedad de doña Juliana Campo Navarro, sita en la calle Santa Clara, núm. 16.

Finca núm. 12 bis-C.—Propiedad de don Raimundo Campos, sita en la calle Santa Clara, núm. 18.

Finca núm. 12 bis-D.—Propiedad de don Feliciano Robles, sita en la calle Santa Clara, núm. 4.

Finca núm. 13.—Propiedad de don Angel Córdoba, sita en la calle Emilio Gastesi (final).

Finca núm. 14.—Propiedad de doña Juana Simón Luque, sita en la calle Emilio Gastesi (final).

Finca núm. 15.—Propiedad de don Enrique Sánchez Gutiérrez, sita en la calle Emilio Gastesi, núm. 50.

Finca núm. 16.—Propiedad de don José García, sita en la calle Santa Clara, núm. 5.

Finca núm. 17.—Propiedad de don Mariano López Fernández, sita en la calle Santa Clara, núm. 7.

Finca núm. 18.—Propiedad desconocida, sita en la calle Santa Clara.

Finca núm. 19.—Propiedad desconocida, sita en la calle de Emilio Gastesi.

Finca núm. 20.—Propiedad de don Germán Esperón, sita en la calle Emilio Gastesi.

Finca núm. 21.—Propiedad desconocida, sita en la calle Emilio Gastesi.

Finca núm. 22.—Propiedad de viuda de don Juan Escanciano, sita en la calle Emilio Gastesi.

Finca núm. 23.—Propiedad de Ureña Hermanos, sita en la calle Emilio Gastesi.

Finca núm. 24.—Propiedad de Ureña Hermanos, sita en la calle Santa Marta, núm. 1.

Finca núm. 25.—Propiedad desconocida, sita en la calle Santa Marta.

Finca núm. 26.—Propiedad desconocida, sita en la calle Santa Marta.

Finca núm. 26-B.—Propiedad de don Marcelino Martínez, sita en la calle Santa Marta, núm. 10.

Finca núm. 27.—Propiedad de don Tomás Bellisca Gallardo, sita en la calle Santa Marta, núm. 8.

Finca núms. 28-29.—Propiedad de don Fidel Alonso Martínez, sita en la calle Santa Marta, núm. 6.

Finca núms. 30-31.—Propiedad de doña Anselma Varas, sita en la calle Santa Marta, núm. 4.

Finca núm. 32.—Propiedad de don Angel Gallardo Escobar, sita en la calle Elías Dupuy, núm. 1.

Finca núm. 33.—Propiedad de doña Josefa Asorero de la Rau, sita en la calle Emilio Gastesi, núm. 38.

Finca núm. 34.—Propiedad de don Teotico Jiménez, sita en la calle Emilio Gastesi, núm. 36.

Finca núm. 35.—Propiedad de señor Rotés, sita en la calle Elías Dupuy, núms. 3 y 5.

Finca núm. 36.—Propiedad de don Leandro Rodríguez, sita en la calle Elías Dupuy, núm. 7.

Finca núm. 37.—Propiedad de don Fidel Alonso Martínez, sita en la calle Elías Dupuy, núm. 9.

Finca núm. 37-B.—Propiedad de doña Isabel Martín Jiménez, sita en la calle Elías Dupuy, núm. 11.

Finca núm. 38.—Propiedad de don Teodoro Galán, sita en la calle Elías Dupuy, núm. 13.

Finca núm. 38-B.—Propiedad de don Constantino Galán, sita en la calle Elías Dupuy, núm. 15.

Finca núm. 39.—Propiedad de don Justo González, sita en la calle Elías Dupuy, núm. 4.

Finca núm. 40.—Propiedad de doña Guadalupe Ruiz González, sita en la calle Emilio Gastesi, núm. 34.

Finca núm. 41.—Propiedad desconocida, sita en la calle Emilio Gastesi, núm. 32.

MANZANA 35

Finca núm. 1.—Propiedad de don Felipe Gómez Cano, sita en la calle Ramón y Cajal.

Finca núm. 2.—Propiedad de doña Amelia Collado, sita en la calle Ramón y Cajal, núm. 1.

Finca núm. 3.—Propiedad de don Felipe Gómez Cano, sita en la calle Ramón y Cajal.

Finca núm. 4.—Propiedad de don Felipe Gómez Cano, sita en la calle Ramón y Cajal.

Finca núm. 5.—Propiedad de don Felipe Gómez Cano, sita en la calle Hermanos de Pablo, núm. 35.

Finca núm. 6.—Propiedad de don Felipe Gómez Cano, sita en la calle Hermanos de Pablo, núm. 57.

Finca núm. 7.—Propiedad de don Bruno Moreno, sita en la calle Hermanos de Pablo, núm. 59.

Finca núm. 7-A.—Propiedad de don Arturo Conde Pérez, sita en la calle Particular, núm. 8.

Finca núm. 7-B.—Propiedad de don Esteban Lázaro, sita en la calle Particular, núm. 6.

Finca núm. 8.—Propiedad de don José López Cáceres, sita en la calle Particular, núm. 4.

Finca núm. 9.—Propiedad de don Pedro Fernández y Fernández, sita en la calle Particular, núm. 2.

Finca núm. 9-A.—Propiedad de don Eugenio Rodríguez, sita en la calle Federico Gutiérrez, núm. 46.

Finca núm. 10.—Propiedad de don Felipe Gómez Cano, sita en la calle Federico Gutiérrez, núm. 44.

Finca núm. 11.—Propiedad de don José Aguado Casado, sita en la calle Federico Gutiérrez, núm. 42.

MANZANA 44

Finca núm. 4.—Propiedad de doña Amalia Uriarte Hernández, sita en la calle División Azul, núm. 29.

Finca núm. 5.—Propiedad de doña Rosa Serrano, sita en la calle División Azul, núm. 31.

Finca núm. 17.—Propiedad de don Feliciano Robles Figueroa, sita en la calle Prudencio Alvaro.

Finca núm. 18.—Propiedad de don Francisco Maseda, sita en la calle Prudencio Alvaro.

Finca núm. 19.—Propiedad de don Felipe Gómez Cano, sita en la calle Prudencio Alvaro.

MANZANA 45

Finca núm. 1.—Propiedad de don Felipe Gómez Cano, sita en la calle Hermanos de Pablo.

Finca núm. 2.—Propiedad de don Bernabé Abad, sita en la calle Hermanos Roldán, núm. 1.

Finca núm. 3.—Propiedad de don Enrique Roldán, sita en la calle Hermanos Roldán, núm. 3.

Finca núm. 3-A.—Propiedad de don Feliciano Moraga, sita en la calle Hermanos Roldán, núm. 5.

Finca núm. 4.—Propiedad desconocida, sita en la calle Hermanos Roldán.

MANZANA 46

Finca núm. 1.—Propiedad de don Felipe Gómez Cano, sita en la calle Hermanos de Pablo.

Finca núm. 2.—Propiedad de don José Juanico Ronegro, sita en la calle Ramón y Cajal, núms. 1 y 3.

Finca núm. 3.—Propiedad de don Casto Santa Cruz, sita en la calle Ramón y Cajal, núm. 5.

Finca núm. 4.—Propiedad de don Felipe Gómez Cano, sita en la avenida del Generalísimo.

MANZANA 47

Finca núm. 1.—Propiedad de don Felipe Gómez Cano, sita en la calle Particular.

MANZANA 48

Finca núm. 9.—Propiedad de don Alipio Ramos, sita en la calle Ramón y Cajal.

Finca núm. 10.—Propiedad de don Leopoldo Fajardo Artero, sita en la calle Ramón y Cajal, núm. 14.

Finca núm. 11.—Propiedad de don Esteban García Alonso, sita en la calle Ramón y Cajal.

MANZANA 49

Finca núm. 1.—Propiedad de don Juan Diz Martín, sita en la calle Ramón y Cajal, núm. 7.

Finca núm. 2.—Propiedad de don Fortunato Fernández, sita en la calle Ramón y Cajal, núm. 9.

Finca núm. 3.—Propiedad de don Felipe Gómez Cano, sita en el arroyo Calero.

MANZANA 70

Finca núm. 1.—Propiedad de don Blas González, sita en la calle Ramón y Cajal.

Finca núm. 2.—Propiedad de don José González, sita en la calle Ramón y Cajal.

Finca núm. 3.—Propiedad de don José del Campo Hernández, sita en la calle Ramón y Cajal.

Finca núm. 6.—Propiedad de don Hábito de Santiago, sita en la calle Ramón y Cajal.

Finca núm. 7.—Propiedad de don Isaac Gómez Cruz, sita en la calle Ramón y Cajal.

Finca núm. 10.—Propiedad de don Felipe Gómez Cano, sita en el arroyo del Calero.

MANZANA 74

Finca núm. 1.—Propiedad de don Tomás Pastor Andrés, sita en la calle José del Hierro.

MANZANA 75

Finca núm. 1.—Propiedad de Cooperativa Hipotecaria, sita en Calero y calle núm. 5.

Finca núm. 2.—Propiedad de don Dionisio Manzanares López, sita en Calero y calle núm. 5.

Finca núm. 3.—Propiedad de don Eugenio Nieves del Prado, sita en la calle núm. 5.

Finca núm. 22.—Propiedad de don José Santás, sita en la calle Miguel de la Iglesia.

Finca núm. 23.—Propiedad de doña Aurora Muria Nogén, sita en la calle José del Hierro.

MANZANA 82

Finca núm. 1.—Propiedad de la Cooperativa Hipotecaria, sita en las calles núms. 5 y 6.

Finca núm. 2.—Propiedad de doña Inés Cabello, sita en la calle Rosalía Trujillo, núm. 1.

Finca núm. 3.—Propiedad de don José María López Morales, sita en la calle núm. 5.

MANZANA 83

Finca núm. 1.—Propiedad de la Cooperativa Hipotecaria, sita en arroyo Calero y calle núm. 5.

MANZANA 84

Finca núm. 1.—Propiedad de la Cooperativa Hipotecaria, sita en las calles núms. 5 y 6.

MANZANA 93

Finca núm. 1.—Propiedad desconocida, sita en la calle de Felipe Montero.

Finca núm. 2.—Propiedad de don Angel Romacho, sita en la calle Felipe Montero, núm. 2.

Finca núm. 3.—Propiedad de doña Crisanta Hernán, sita en la calle Felipe Montero, núm. 4.

Finca núm. 4.—Propiedad de don Zolio Gutiérrez, sita en la calle Felipe Montero, núm. 6.

Finca núm. 5.—Propiedad de don Dionisio Menéndez (administrador), sita en la calle Felipe Montero, 8.

Finca núm. 6.—Propiedad de don Luis Corro Fernández, sita en la calle Felipe Montero, núm. 10.

MANZANA 94

Finca núm. 1.—Propiedad de doña Dolores Hernández, sita en Canillas.

Finca núm. 2.—Propiedad de doña Presentación Castejón, sita en calle Salzano, núm. 1.

Finca núm. 3.—Propiedad de don Gregorio Corro Gutiérrez, sita en la calle A.

MANZANA 95

Finca núm. 1.—Propiedad de don José María Amavizcar y hermanos, sita en la calle núm. 16.

Finca núm. 2.—Propiedad de doña María de los Dolores Hernández, sita en la calle núm. 16.

MANZANA 96

Finca núm. 1.—Propiedad de la Cooperativa Electra, sita en la calle número 16.

Finca núm. 2.—Propiedad de doña María de los Dolores Hernández, sita en arroyo Calero.

MANZANA 97

Finca núm. 1.—Propiedad de don Antonio Araco Escobar, sita en arroyo Calero y Calle O.

MANZANA 98

Finca núm. 1.—Propiedad de don Antonio Araco Escobar, sita en calle O y calle D.

MANZANA 99

Propiedad de don Antonio Araco Escobar, sita en calle D y calle E.

MANZANA 100

Propiedad de don Antonio Araco Escobar, sita en calles E y F.

MANZANA 101

Finca núm. 1.—Propiedad de doña Luisa Moreno de Luzón, sita en la calle Lujs González.

Finca núm. 3.—Propiedad de don José Amavizcar y hermanos, sita en calle F.

MANZANA 133

Finca núm. 2.—Propiedad de Cerámica «La Victoria», sita en camino de Canillas.

Finca núm. 3.—Propiedad de Cerámica «La Victoria», sita en camino de Canillas.

Finca núm. 4.—Propiedad de Cerámica «La Victoria», sita en camino de Canillas.

MANZANA 134

Finca núm. 1.—Propiedad de Cerámica «La Victoria», sita en camino de Canillas.

Finca núm. 2.—Propiedad de Cerámica «La Victoria», sita en camino de Canillas.

Finca núm. 3.—Propiedad de Cerámica «La Victoria», sita en camino de Canillas.

Finca núm. 5.—Propiedad de Cerámica «La Victoria», sita en camino de Canillas.

MANZANA 135

Finca núm. 61.—Propiedad de Cerámica «La Victoria», sita en camino de Canillas.

Finca núm. 2.—Propiedad de Cerámica «La Victoria», sita en camino de Canillas.

Finca núm. 3.—Propiedad de Cerámica «La Victoria», sita en camino de Canillas.

MANZANA 160

Finca núm. 33.—Propiedad de Cerámica «La Victoria», sita en camino de Canillas.

Finca núm. 36.—Propiedad desconocida, sita en camino de Canillas.

Finca núm. 37.—Propiedad desconocida, sita en camino de Canillas.

Finca núm. 38.—Propiedad de don Francisco Fraile, sita en camino de Canillas, núms. 2 y 3.

Finca núm. 39.—Propiedad de don Benito Sanz, sita en camino de Canillas, núm. 6.

Finca núm. 40.—Propiedad de don León Gómez García, sita en calle Buenos Aires, núm. 1.

Finca núm. 154.—Propiedad de don José Guimón, sita en calle Concepción.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público para conocimiento de los propietarios y demás personas interesadas antes indicadas, que tengan derecho real o personal relacionado con las fincas, a fin de que puedan asistir al acto, el cual se verificará en el lugar, con los requisitos y garantías prevenidos en el artículo cuarto de la misma Ley, a los que se les advierte que deben presentar al propio tiempo los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos dominios.

Madrid, 5 de enero de 1950.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—133) (O.—15.091)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Antonio Villar Gómez, domiciliado en Madrid, calle de Miguel Servet, número 9, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 200 metros de longitud, a partir de los 50 metros, aguas abajo del puente de Madrid-Zaragoza-Alicante, en término municipal de Villaverde (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villaverde, cuantas re-

clamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de diez (10) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 3 de enero de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—130) (O.—15.092)

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Domingo Aparicio Moreno.

Nombre de su representante: Don Manuel Aparicio Reyero, Maudes, número 39, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Ocho (8) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Calvache.

Término municipal en que radicarán las obras: Barajas de Melo (Cuenca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 3 de enero de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—131) (O.—15.090)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Empresa Municipal de Transportes», en solicitud de autorización para ampliar una industria de Talleres de reparación de su material móvil.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de

la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Municipal de Transportes para ampliar una industria de Talleres de reparación de su material móvil, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización queda condicionada a que solamente se reparen los vehículos de la Empresa, manteniéndose armónica la proporcionalidad de cupos con el material reparado.

8.ª Dentro del plazo concedido para la instalación deberá solicitar el dictamen de la instalación eléctrica correspondiente.

9.ª Este industrial deberá estar en posesión del Libro de Visita en el momento de levantarse el acta de puesta en marcha de la industria.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 28 de diciembre de 1949. El Ingeniero Jefe, L. López de Marí.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Reparación de los autobuses de la Empresa.
(G. C.—96) (O.—15.084)

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de este pueblo

Hace saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión del día 30 del pasado mes de diciembre, ha acordado la habilitación de créditos por un total de veintiocho mil seiscientos pesetas, según detalle obrante en el mencionado expediente, que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior.

Lo que por el presente se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Sebastián de los Reyes, a 2 de enero de 1950.—El Alcalde-Presidente, Fidel González Miguel.

(G. C.—109) (O.—15.089)

EL PARDO

Para conocimiento general se hace público que, acordada por el Ayuntamiento la instrucción del oportuno suplemento de crédito sin transferencia sobre el vigente Presupuesto de Ingresos y Gastos, para satisfacer una paga extraordinaria concedida al personal con motivo de la fiesta de exaltación del Generalísimo a la Jefatura del Estado, se hace público durante un plazo de quince días para presentar reclamaciones, según dispone el vigente Reglamento de Haciendas locales.

El Pardo, a 31 de diciembre de 1949.—El Alcalde Presidente (ilegible).

(G. C.—107) (O.—15.088)

VALDEMORILLO

El expediente de habilitación de crédito núm. 1, para varias atenciones de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días para oír reclamaciones.

Valdemorillo, 5 de enero de 1950.—El Alcalde, Juan Segovia.

(G. C.—110) (O.—15.087)

EL BERRUERO

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950 y las Ordenanzas de exacciones correspondientes al mismo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

El Berruero, 30 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Lucio Montero.

(G. C.—103) (X.—24)

NAVALCARNERO

Aprobados los Presupuestos especiales de cargas para la Administración de Justicia del partido y municipal, de Navalcarnero, y a tenor de lo establecido en el artículo 249 y demás concordantes del Decreto regulador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, ambos expedientes quedan expuestos al público, para reclamaciones, en la Secretaría municipal de Navalcarnero, según determina dicho texto legal.

Navalcarnero, 5 de enero de 1950.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

(G. C.—108) (X.—23)

VILLACONEJOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre último, el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos y las Ordenanzas de Exacciones que han de regir durante el ejercicio de 1950, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, a efectos de lo prevenido en los artículos 227 y 228 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Villaconejos, a 2 de enero de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—105) (X.—22)

CORPA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en sesión de este Ayuntamiento ha sido aprobado el Presupuesto formado para el año 1950, y se

expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 227 del Decreto de las Haciendas locales, fecha 25 de enero de 1946, a fin de que pueda ser examinado por cuantos les interese y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 229 del citado Decreto y por las personas que enumera el artículo 228 de la propia Ordenación.

Corpa, 28 de diciembre de 1949.—El Alcalde, José Ramírez.

(G. C.—106) (X.—21)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14.

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 14, de esta capital, en las diligencias que tramita para la ejecución de la sentencia dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por don Restituto Róiz Gómez, contra don Antonio Hernández Villar, sobre declaración de existencia de Sociedad y otros extremos se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos veintitrés pesetas ochenta y dos céntimos, la industria y establecimiento sin existencias titulado «Bodegas Vincitor», sito en la calle de Luzón, número once, de esta misma capital.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de febrero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que la venta de los derechos correspondientes al local del negocio se verificará con las salvedades del artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve y las responsabilidades del mil quinientos veintiocho y siguientes, todos del Código Civil, en relación con los de tanteo y retracto del Ordenamiento arrendaticio urbano.

Madrid, cinco de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia interino (ilegible).

(C.—4.991)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio núm. 322, de 1949.—Por el presente se cita a Eugenio Revilla Gil, de veintinueve años, casado, artista de circo, hijo de Eugenio y de Elvira, natural de Puertollano (Ciudad Real), que dijo vivir en la calle de Enrique Trompeta, núm. 1, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 18 de enero, a las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia del Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Serrano, número 98, primero, al acto del juicio que contra el mismo se instruye por lesiones y al que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—22) (B.—62)

Juicio núm. 353, de 1949.—Por el presente se cita a Jesús Llinás Mendoza, que dijo vivir en la calle de Montesa, número 12, y cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se desconocen, para que comparezca el día 18 de enero, a las once de su mañana, en la Audiencia del Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Serrano, núm. 98, primero, al acto del juicio que contra el mismo se instruye por daños, a cuyo acto deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—23) (B.—63)

Juicio núm. 202, de 1949.—Por el presente se cita a Santiago Díaz del Olmo, de cincuenta y cuatro años, casado, transportista, hijo de Julián y de Nicérrata, natural de Vicálvaro (Madrid), que dijo vivir en la plaza de San Blas, número 3, del pueblo de Canillas, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que el día 25 de enero, a las once de su mañana, comparezca al acto del juicio de faltas que contra el mismo se instruye por lesiones en el Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Serrano, núm. 98, primero, a cuyo acto deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—24) (B.—64)

JUZGADO NUMERO 15

Eduardo Rueda Méndez, de veintidós años de edad, hijo de Julio y de Mercedes, natural de Albuera (Badajoz), domiciliado últimamente en la carretera de Toledo, núm. 10, se le cita para que el día 20 de enero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, situado en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 599, de 1949.

(B.—70)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio núm. 548, de 1949.—Angeles Martín Martín, de treinta y tres años, soltera, sirvienta, hija de Félix y María, natural de Lastra del Cano (Avila) y domiciliada últimamente en Madrid, calle de Abascal, núm. 23, comparecerá en la Sala Audiencia de este Juzgado número 17, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 24 de febrero, a sus once horas.

(B.—83)

VALLECAS

Habiéndose señalado para la celebración del juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Largo Pérez, por intromisión de ganado, para el día 17 de enero y hora de las once de su mañana, cuyo denunciado prestaba sus servicios como pastor con don Miguel Altares Madrid, ignorándose su actual domicilio y paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca el día y hora señalados para la celebración de dicho acto, haciéndole saber que comparezca con los elementos de prueba de que intente valerse.

(G. C.—86) (B.—149)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02